

¿Qué criterios considera la nueva normativa de etiquetado de neumáticos de la UE?

| Criterios de las pruebas* | Etiquetado del neumático | Pruebas sobre los neumáticos |
|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Superficie Seca | | |
| Estabilidad en conducción | - | + |
| Comportamiento en carretera | - | + |
| Frenado | - | + |
| Superficie Mojada | | |
| Frenado | + | + |
| Estabilidad en conducción | - | + |
| Comportamiento en carretera | - | + |
| Aquaplaning | - | + |
| Comportamiento en curva | - | + |
| Ruido de la Rodadura | | |
| Interior | - | + |
| Exterior | + | + |
| Eficiencia del consumo de carburante | + | + |
| Desgaste del neumático | - | + |
| HAP* en neumáticos | - | + |
| Pruebas de alta velocidad | - | + |

* Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos

El consumidor debe tener en cuenta que estos 3 criterios son importantes, pero no son las únicas propiedades más importantes de un neumático.

Normativa en el punto de venta y portales de internet

Desde el 1 de Noviembre de 2012, todos los neumáticos producidos después del 30 de Junio de 2012 deben mostrar la siguiente información:

1. Todos los neumáticos de vehículos comerciales y turismos deben o bien tener la etiqueta pegada en el dibujo (proporcionada por el fabricante)
 - o tener una copia de la etiqueta (como la proporcionada por el fabricante) cerca del neumático mostrado.
2. Los distribuidores deben proporcionar la etiqueta con la eficiencia del consumo de carburante, las clasificaciones de la adherencia en mojado y de los valores del ruido de la rodadura de los neumáticos, aunque no estén a la vista del consumidor y antes de que este realice su compra.
3. La eficiencia de consumo de carburante y la clasificación de la adherencia y del ruido de la rodadura de los neumáticos (pero no la imagen completa de la etiqueta) deben incluirse en la información técnica de cada producto como en la lista de precios o las páginas corporativas.
4. La información acerca de la clasificación de la eficiencia del consumo de carburante, la de la adherencia en superficie mojada y la del ruido de la rodadura del neumático debe verse reflejada en la factura que se le proporciona al usuario final.

Aplicaciones según el tipo de vehículo

La obligatoriedad del etiquetado se aplica a los neumáticos de turismos, vehículos comerciales ligeros y pesados (camiones, autocares y autobuses).

Nivel C1: Neumáticos de turismos

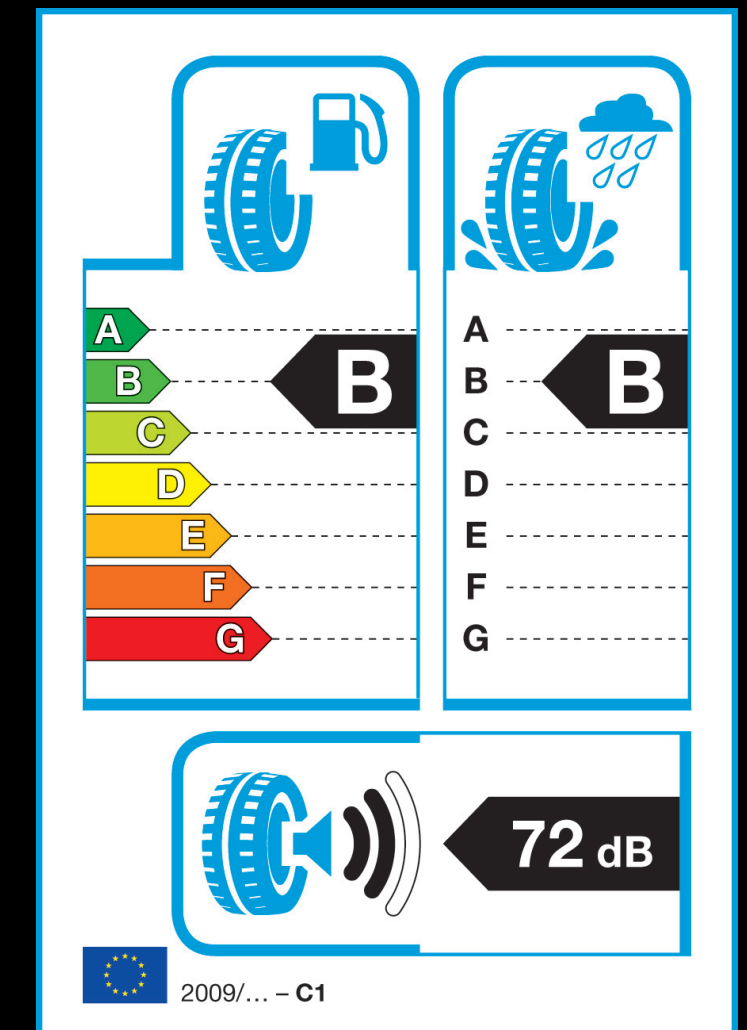
Nivel C2: Neumáticos de vehículos comerciales ligeros

Nivel C3: Neumáticos de vehículos comerciales pesados (camiones, autocares y autobuses)

Vehículos excluidos de la regulación:

- Neumáticos recauchutados
- Neumáticos profesionales de fuera de carretera
- Neumáticos destinados a vehículos registrados por primera vez antes del 1 de Octubre de 1990.
- Neumáticos de repuesto.
- Neumáticos cuyo límite de vel. es menor de 80 km/h.
- Neumáticos cuyo diámetro de llanta no sobrepasa los 254 mm o es de 635 mm o superior.
- Neumáticos con elementos adicionales para potenciar la tracción, tales como los neumáticos con clavos.
- Neumáticos diseñados solo para montarse en vehículos destinados exclusivamente a competición.

Información acerca del etiquetado del neumático



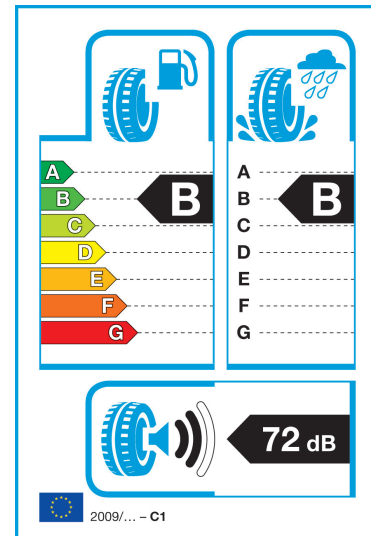
Regulación Europea sobre el etiquetado de neumáticos

(EC/1222/2009)
Desde el 1 de Noviembre de 2012



www.yokohama-online.com

Información sobre el etiquetado de neumáticos



Regulación europea sobre el etiquetado de neumáticos

La regulación del etiquetado de los neumáticos contempla tres clasificaciones en cuanto a la eficiencia en el consumo de carburante, adherencia en mojado y el ruido de la rodadura de los neumáticos.

Su objetivo es incrementar la seguridad y la eficiencia medioambiental y económica del transporte en carretera promoviendo la eficiencia de carburante y la seguridad de los neumáticos con niveles bajos de ruido exterior.

Esta regulación permite a los usuarios comprar sus neumáticos con más información a la hora de realizar su decisión de compra.

Los clientes deben tener en cuenta que el ahorro de combustible y la seguridad en la carretera está directamente relacionado con el tipo de conducción, concretamente, en: una conducción tranquila y constante puede reducir de forma significativa el consumo de carburante.

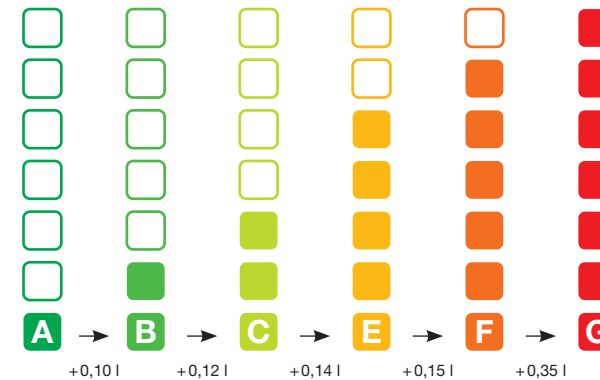
La presión de los neumáticos ha de ser la correcta y debe revisarse regularmente para alcanzar una óptima eficiencia de consumo de carburante y adherencia en mojado.



Nivel de la eficiencia de consumo de carburante

7 niveles desde la G (menos eficiente) hasta la A (más eficiente)

El efecto puede variar según el vehículo y el tipo de conducción, pero las diferencias entre el nivel G y el A para un juego de 4 neumáticos iguales puede reducir el consumo de carburante hasta en un 7,5% e incluso más en el caso de los camiones.



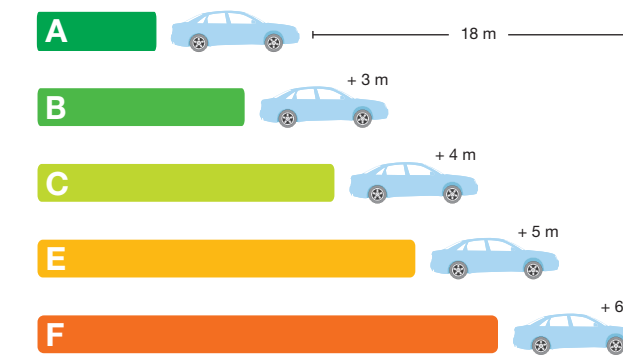
litros adicionales cada 100 km, basado en una media de consumo de 6,6 l Nivel D omitido



Nivel de adherencia en mojado

7 niveles desde la G (mayor distancia de frenado) hasta la A (menor distancia de frenado)

El efecto puede variar según el vehículo y el tipo de conducción, pero en caso de una frenada completa, la diferencia entre el nivel G y el A para un juego de 4 neumáticos iguales puede ser de hasta un 30% menos de distancia de frenado. Para un turismo medio, por ejemplo, a una velocidad de 80 km/h podría significar 18 m de diferencia de la distancia de frenado*.



Distancia de frenado (80 -> 0 km/h) Nivel D y G omitidos



Nivel de ruido de la rodadura del neumático

Además de la evaluación del ruido en decibelios dB(A), el pictograma muestra si el ruido producido por la rodadura del neumático está por encima de los límites que establecerá Europa (3 ondas negras = neumático ruidoso), debajo del límite y 3 dB por debajo (2 ondas negras = neumático medio) o más de 3 dB por debajo del futuro valor límite (1 onda negra = neumático de bajo ruido).

NB: El ruido externo producido por el rodamiento del neumático no está directamente relacionado con el ruido que se escucha en el interior del vehículo.

- 1 onda negra**
La mejor prestación de ruido (3 dB por debajo del límite* establecido por la regulación europea)
- 2 ondas negras**
(Cumple con los límites que establecerá Europa*)
- 3 ondas negras**
El peor rendimiento (Cumple con el límite establecido por Europa)